

RESOLUCIÓN

El actual Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado con fecha 30 de noviembre de 2012, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicado en el BOP de Cádiz el 19 de febrero de 2013, requiere una revisión normativa, atendiendo a las nuevas disposiciones legales que se han ido aprobando desde su publicación. En este sentido, es importante resaltar por su trascendencia para los gobiernos locales, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, que establece numerosas novedades en materia de participación, regulando herramientas innovadoras que contribuyen al desarrollo de la democracia representativa y por la cual, todos los reglamentos de participación ciudadana de los entes locales de la comunidad, han de adaptarse a esta ley innovadora en la regulación de la participación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El procedimiento de elaboración de normas para las entidades locales, se encuentra regulado por La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de organización y por el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su art.133.1, establece "*la necesidad de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas Jerez, sobre los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, todo ello, antes de elaborar una propuesta de Reglamento Orgánico Participación Ciudadana*".

Este trámite, se sustanciará no sólo por la Ley 39/2015, sino también por la regulación que sobre este tema contiene la Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2018, sobre *Directrices sobre la consulta, audiencia e información pública a la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de ordenanzas y reglamentos municipales*, que ha venido a dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley y donde se establece entre otras cuestiones, en el Anexo, punto 3.1., que la competencia para acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas corresponde a las Delegaciones Municipales competentes por razón de la materia.

Conforme a ello, la Resolución de Alcaldía de 16 de agosto de 2023, sobre "Delimitación del ámbito competencial", confiere a la Delegación de Participación Ciudadana y Juventud, entre otras competencias, el

Código Cifrado de Verificación: 3R2K34516090HH1			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA	30/09/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/10/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/8718			

"Desarrollo del modelo de participación ciudadana en general ", por lo que será esta Delegación la competente para acordar el sometimiento a consulta pública previa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2018.

Al frente de la misma, se encuentra la Concejal Delegada M^a Carmen Pina Lorente, según nombramiento recogido en la Resolución de Alcaldía de 16 de agosto de 2023.

Y Vistos los informes que se incorporan al expediente, y en uso de las facultades conferidas, se acuerda,

RESOLVER:

Primero.- Someter a consulta pública previa, el proceso de elaboración, deliberación y aprobación del proyecto de Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas de Jerez.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo y la Consulta Pública Previa a través del portal Web www.jerez.es del Ayuntamiento de Jerez, durante 20 días hábiles, desde su publicación en el mismo.

Lo firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

D^a. Carmen Pina Lorente
DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

(Por delegación efectuada en J.G.L. de 16 de agosto 2023)

Código Cifrado de Verificación: 3R2K34516090HH1			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	María del Carmen Pina Lorente, Delegado de Participación Ciudadana y Juventud	FECHA	30/09/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	01/10/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/8718			